

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 23 de febrero de 2023

Radicado No. 2023-00074-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

Aporte escrito contentivo de la demanda junto con sus anexos como quiera que no fue posible visualizar el respectivo archivo, lo que imposibilita el estudio de la acción, téngase en cuenta que la secretaria del despacho el pasado 13 de febrero le requirió infructuosamente para tal fin.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ